



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01725-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01725-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE (DIBA), PARA EL EJERCICIO 2025; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CENTRAL DE DIÉSEL DE VALLARTA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADO POR LA C. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON LA PARTICIPACION CONJUNTA Y SOLIDARIA DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROBLES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR LAC. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N01725-001-00, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE (DIBA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/6510/2025, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSÉ CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" EN SU SEGUNDO PARRAFO, INCISOS A Y B.

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

#### DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. ELOY CORDOVA ACEVES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01725-001-00

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED] DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A6601200/2024/347 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2024, SUSCIRO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061102 OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000050851-2025 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE DIESEL DE VALLARTA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE LA C. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2501 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO SANCHEZ CASTELLANOS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 56, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROBLES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2. LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE LA C. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1,648, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO SANCHEZ CASTELLANOS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 56, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01725-001-00

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO INCISOS A) Y B) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Dice:

EL INSTITUTO ACEPTARA LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE SE PUBLIQUEN EN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO PROMEDIO PUBLICADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR AL DÍA DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO, REITERANDO QUE ESTA COMISIÓN PÚBLICA LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES, APLICANDO EL DESCUENTO DEL 0.05% OFERTADO POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE SIENDO MENOR AL PRECIO PROMEDIO PUBLICADO, A EFECTO DE BRINDARLE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.

- a) SE TOMARA COMO BASE LOS PRECIOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (C.R.E.) EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/CRE/ARTICULOS/PRECIOS-VIGENTES-DE-GASOLINA -Y-DIESEL](https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolina-y-diesel).
- b) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL PROVEEDOR PARA EFECTOS DE COBRO AL INSTITUTO TOMARA COMO BASE EL PRECIO PROMEDIO POR LITROS, DEL CUAL RESULTE DE LO PUBLICADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (C.R.E.), SE LE APLICARA EL DESCUENTO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, DEJANDO COMO RESULTADO EL PRECIO FINAL DEL DÍA PARA COBRO CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL SURTIDO, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.

Debe decir:

EL INSTITUTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACEPTARA LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE SE ARROJARÁ DEL PRECIO PROMEDIO EN BASE A LOS PRECIOS PUBLICADOS POR LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA REPORTADOS POR LOS PERMISIONARIOS, APLICANDO EL DESCUENTO OFERTADO DEL 0.05% POR EL PROVEEDOR EN LA CONVOCATORIA, DEJANDO COMO RESULTADO FINAL AL DIA PARA COBRO CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL SURTIDO, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO, CON ELLO PROMOVIERO LA TRANSPARENCIA LA COMPETENCIA Y EL ACCESO EQUITATIVO PARA LOS CONSUMIDORES.

- a) SE TOMARA COMO BASE LOS PRECIOS PUBLICADOS POR LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE) EN LA PAGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/CNE/ARTICULOS/MERCADOS DE-HIDROCARBUROS](https://www.gob.mx/cne/articulos/mercados-de-hidrocarburos). ASI COMO EL PREOMEDIO QUE DE AHÍ RESULTE.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL PROVEEDOR PARA EFECTOS DE COBRO AL INSTITUTO TOMARA COMO BASE EL PRECIO PROMEDIO POR LITRO, EL CUAL SE DETERMINARA CALCULANDO EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS REPORTADOS POR LOS PERMISIONARIOS, DE LO QUE RESULTE SE LE APLICARA EL DESCUENTO OFERTADO POR EL PROVEEDOR EN LA CONVOCATORIA, DEJANDO COMO RESULTADO EL PRECIO FINAL DEL DÍA PARA COBRO CORRESPONDIENTE AL DÍA DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO REPRESENTANTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.

SEGUNDA. – CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, NO GENERA EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01725-001-00

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 (VEINTITRES) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
DISTRIBUIDORA CENTRAL DE DIESEL DE VALLARTA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA	DCD8401I7GE4
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROBLES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. MARIA ELVIRA MARTINEZ IBARRIA	TER851004SX8

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00012440-0001  
Contralo: 050GYR002N01725-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FLOY CORDOVA ACEVES  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 02/12/2025 15:47

[Redacted]

Firma: Zqphc/Q7GjCe9p7rw3i5/rp3RU16LlTZLvQMCib5KxY5C1m9buE10sn/Q13qUKd2eNfbq/twztrL+gpU1bszDNsPmxVR/BUA1FUQJ50m+5ORb/04mfCswMfQzq0uW;VfmBB2knoc3piYsCjeJUKvxFJvA/YtYsNHpL+UpkRSv/Rd0gRw62600Bxy8G6JjBe0GcuqvT8zgp5fNiG+9WRk402opVHzIZIsY1ou5Tj0IEXVlt+SKE37pSgKw6Rv60dcjZ3v4/dhzoL+xvABD9hyz3g/H5GGnNbVodyeppB3x0HB8J1JEdFsvHBL7atpaaFRBtqbTEPRUJctbN60h6nID2sw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 02/12/2025 17:08

[Redacted]

Firma: c8620m//61fCekvD83IwpL290wkJzU0czIb7NdnMgh8b5paWi61RfRamb5yNRJ/VCTGJ4vtmgwHfLnMK2PjnVpRNSzfg1WybVmFH5LwqNK3yPRh6NKfVfGjVJn/nQ0qmKPkC5nPIXpjMQm0z26aSEp4/3M9MTAtUZhEat72CEVV8WYbVPEPLzqGsEe4s8N13WRastHbdAtPgxczBgkrxRyjctXyg1JWG2paMbGmN/8iKkKeZVI6A20DTZmT4Ed8VsL8Ipu5A05kRgIhYdznpDvWgsTwuedQ07bADKaV+5HXesy2PeDL/y4W8vVNczLCC56e3E2Y2dYuU5OxLU9pXpQ==

Firmante: DISTRIBUIDORA CENTRAL DE DIESEL DE VALLARTA SA DE CV  
RFC: DCD840117GE4  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 03/12/2025 10:41

[Redacted]

Firma: [Redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00012440-0001  
Contrato: 050GYR002N01725-001-00

T8j4DR2pDvWnoc10CyGD9d2fkqDTYCaF7RwxEBvXxEq63fsSCLBQk3YoTKzs9N1A4hc4jyyBpgffsML04eS5FNvQ2//AviwKBVL61QANmRZbq1bBHpm64URUe4sTe1eRBDtYTHIAukKLR/+EWxugvdN2bAX2Pv8  
08cyLno0JE18yMi/jXlUmjRHgr3I1T/HxswYHnDcqrE3f0SsVL/TwZkVGfAIJyhxqet9EYPSmoxSL3aMc9tmzFG424juIGOae7KdXh1T41yAGY3kIeAlP/2GBUfHTZoFe+wcQ/PbGRdIFFaWGAGOG+x92h5CMM  
/zb+YcFndUY0EBskCOVGPw==

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROBLES SA DE CV  
RFC: TER851004SX8

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 03/12/2025 17:10



Certificado:  
Firma: pVvmpUihA/QnjB3Co/ag1JVdK7zraMVD8Kp3C5wK5edVWvSSAQ8szx+8YuftZ7n4c1BgLOiSfzxi8bZKMKx9XJvcibf91m8h+yRlcjzWJ9QVWgkqbHx/G/MEDf+tKbj8WuG9MsdFd3YA5bB+BbhcjgwfnU1/y70k  
ng0+I6NL6cE38bdg0cq6Q+cMW3gg92i+bCEDlomGKa+unFQFp9cJNUpINCvU+thshie5aFCMaDaD3akFSgpPJkBRbdj071bhnBTbWmHUwffrs4K23efN/N757fcwWcUq4fbtemt/QI5b4fDsXp7glo0yZtuvIsk2  
utugi3Mq85FTYjbbGdIZjQ==